



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la **I FERIA HORTIFRUTICOLA PARA EXPORTACION**, a llevarse a cabo en el Recinto Ferial de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador del 17 al 19 de noviembre del presente año;

Que, este Portafolio apoya al incremento y fortalecimiento del sector productivo hortifrutícola, como base del desarrollo agroproductivo de exportación;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria y la Dirección Nacional Agropecuaria han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 1002-SESA/DN 319-DNA y del 29 de septiembre y 6 de octubre del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de **I FERIA HORTIFRUTICOLA PARA EXPORTACION**, a llevarse a cabo en el Recinto Ferial de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador del 17 al 19 de noviembre del presente año, con la siguiente modificación:

- En el Subtitulo "DE LA ORGANIZACION", el art. 12, sustituir por: "Art.- El control fitosanitario estará a cargo del profesional designado por el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA, quien tendrá la potestad de objetar la presentación de cualquier producto que no cumpla con los requisitos fitosanitarios exigidos por el SESA, de igual forma cuidará que todos los espacios de exposición estén debidamente acondicionados. Durante la exposición el profesional del SESA resolverá las consultas que eventualmente pudieran presentarse".
- El art. 13 sustitúyase por: "...Ministerio de Agricultura..." por "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

COMUNIQUESE. -

DADO en Quito, 18 OCT 2000


Ing. Gaio Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



I FERIA NACIONAL HORTIFRUTICOLA PARA EXPORTACION

REGLAMENTO DE LA I FERIA EXPOSICIÓN HORTIFRUTICOLA 2000"

OBJETIVOS

Art. 1. La Corporación HORTI-EXPORT con el apoyo de SERVICEJ Servicios de Coordinación Ejecutiva, organiza la I Feria Nacional Hortofrutícola para Exportación, cuyos objetivos son:

- a.- Incentivar el incremento y fortalecimiento del Sector productivo hortifrutícola como base de un desarrollo agroproductivo de exportación, generador de fuentes de trabajo, riqueza y progreso de nuestro país.
- b.- Incentivar las relaciones agroindustriales, comerciales e interinstitucionales del sector público y privado para integrar la agrocadena alimenticia en bien del desarrollo socio económico nacional.
- c.- Reconocer y elevar el grado de participación de toda la agrocadena productiva hortifrutícola, la que diariamente se esfuerza por conseguir con mejor tecnología, producir mas y de mejor calidad: hortalizas, frutas frescas y congeladas, para una mejor y más sana alimentación

DE LA ORGANIZACIÓN

Art.1.- La organización de la Feria Exposición esta bajo la Dirección de la Corporación HORTI-EXPORT, la coordinación de SERVICEJ Servicios de Coordinación Ejecutiva, y la comisión integrada por un representante de los productores, proveedores, agroindustriales, comercializadores, recomendándose para futuras ferias se cuente con la participación de un delegado del Consejo Consultivo Hortícola.

Art. 2.- La Feria Exposición se realizará del 17 al 19 de Noviembre del 2000 en el Recinto Ferial de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, ubicado en el Sector de La Armenia, vía a los Chillos, Autopista General Rumiñahui.

Art. 3.- Podrán participar en la presente Feria Exposición:

- a.- Asociaciones de productores Hortícolas y productores independientes.
- b.- Asociaciones de Microempresarios Agroindustriales.
- c.- Empresas Agroindustriales, Comercializadoras , Exportadoras.
- d.- Proveedores de insumos y equipos Agroindustriales.
- e.- Proveedores de accesorios y consultores agropecuarios.
- f.- Empresas proveedoras de alimentos y demás servicios de atención al publica.
- g.- Instituciones Públicas relacionadas al sector Hortifruticola
- h.- Universidades e Institutos educativos, agropecuarios.
- i.- Instituciones y Organizaciones Internacionales, Fundaciones y ONG'S.

Art. 5.- Las inscripciones se receptorán en las oficinas de SERVICEJ Servicios de Coordinación Ejecutiva

Art. 6.- Las inscripciones se realizarán hasta el 31 de octubre

Art. 7.- Los datos deben ser dados con exactitud y veracidad, caso contrario la inscripción será anulada.

Art. 8.- Los participantes inscritos deberán ingresar al local de la exposición el día 15 de noviembre a partir de las 08h00, debiendo concluir las instalaciones y arreglos hasta las 18H00 del día jueves 16 de noviembre del 2000.

Art.9.-. Los espacios para cada expositor serán adjudicados por la Comisión de Feria, considerando el orden de inscripción.

Art. 10.- Los anuncios de propaganda y alquiler de los locales para Expositores Industriales y Comerciales quedan sujetos a contratos de arrendamiento en la forma establecida por la Corporación HORTI-EXPORT.

Art. 11.- La salida de los expositores será el día domingo 19 de Noviembre del 2000, a partir de las 17 H00, previa autorización del Gerente Operativo de Feria.

Art. 12.- El control fitosanitario estará a cargo del profesional del SESA asignado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien podrá vetar la presentación de cualquier producto que no cumplan con los requisitos fitosanitarios, en igual forma cuidará que todos los espacios de exposición estén debidamente acondicionados. Durante la exposición el equipo profesional fitosanitario estará listo a resolver las consultas que eventualmente pudieran presentarse.

Art.13.- Se deberá contar con la autorización de funcionamiento provisional otorgado por el Ministro de Agricultura previo el visto bueno de la Dirección Nacional Agropecuaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, aprobando el reglamento pertinente.

DE LOS EXPOSITORES

Art. 14.- Podrán participar en la Feria Exposición todos los sectores mencionados en el ART. 3 a nivel Nacional o Internacional.

Art. 15.- Los expositores se ajustarán a los horarios previamente establecidos.

Art. 16.- Dentro del área contratada podrán exhibir sus productos y la publicidad pertinente.



Art. 17.- Durante las horas de atención al público está bajo la responsabilidad de los expositores, los productos y demás enseres requeridos para su participación.

Art.18.- Los expositores deberán elaborar un listado de los artículos, productos, enceres, etc. y entregarlo diariamente al cierre del horario al guardia responsable de la custodia nocturna del pabellón.

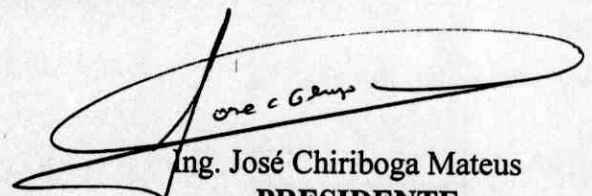
Art.-20.- Cada expositor colaborara con los organizadores para el normal desenvolvimiento de la feria.

Art.-21.- Todo expositor que realice ventas dentro del recinto ferial deberá ajustarse a las normas, y procedimiento de ley.

Atentamente,



Carmen Elena de Janón
GERENTE GENERAL
SERVICEJ



Ing. José Chiriboga Mateus
PRESIDENTE
CORPORACIÓN HORTI-EXPORT